

MAT: Aprueba Contratos de prestación de servicios a honorarios PRODESAL.-

Monte Patria, 27 de diciembre de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 21.154.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.941, del 12 de septiembre de 2017, que aprueba el Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, de 06 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2018;
- La resolución exenta N° 019507 del día 25 de febrero de 2016 de INDAP, que aprueba el convenio Programa Desarrollo Local "Prodesal 2016-2019", de fecha 19 de febrero de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 3.108 del 09 de marzo de 2016, que aprueba Convenio Programa de Desarrollo local "Prodesal" 2016-2019;
- Decreto Alcaldicio N° 7.224 del 08 de junio de 2016 que aprueba modificación de convenio para la ejecución del programa de desarrollo local "Prodesal" 2016-2019, suscrita el 18 de abril de 2016 entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Municipalidad de Monte Patria.
- Carta Anexa para la reasignación anual de recursos al programa Prodesal y otras modificaciones, suscrita el día 25 de enero de 2018 entre INDAP e Ilustre Municipalidad de Monte Patria;
- Artículos 2006 y siguientes del Código Civil que regulan el arrendamiento de servicios inmateriales;
- Contrato de Prestación Servicios suscrito con fecha 21 de diciembre de 2018, Fernando David Caimanque Gonzalez y la Municipalidad de Monte Patria;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que el municipio de Monte Patria, con fecha 19 de febrero de 2016 suscribió convenio con el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, el cual fue aprobado por resolución Exenta N° 0195507 de la Dirección regional de INDAP de la región de Coquimbo y por el Decreto Alcaldicio N° 3.107 del 09 de marzo de 2016 (PRODESAL).
2. Que con fecha 18 de abril de 2016 la Municipalidad de Monte Patria y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, han suscrito una modificación del Convenio para la ejecución del Programa Agropecuario "Prodesal", la cual fue aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 7.224 del 08 de Junio de 2016.
3. Que por razones de buen servicio el prestador dio inicio a sus servicios en razón de sus respectivos programas el 1 de diciembre de 2018.

DECRETO:

1.- APRUÉBANSE el siguiente Contrato de prestación de servicios a honorarios, de fecha 21 de diciembre de 2018, en razón del siguiente detalle:

Nombre prestador de servicios	Número de cédula de identidad	Programa al que corresponde	Movilización	Honorarios impuesto incluido	Bono complemento Honorarios, impuesto incluido.	Cuenta Presupuestaria	Periodo de prestación de servicios
Fernando David Caimanque Gonzalez - Asesor Técnico		PRODESAL	\$288.500.-	\$751.500		114.05.01.013	01 de diciembre de 2018 - 31 de diciembre de 2018.
					\$81.510	215.21.04.004.012.003	01 de diciembre de 2018 - 31 de diciembre de 2018.





Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

2.- **ESTABLÉZCASE** que las condiciones, derechos y obligaciones, y forma de pago por los servicios prestados se encuentran determinados en los contratos que por este acto se aprueban.

3.- **IMPÚTESE** los gastos de Movilización y Honorarios impuesto incluido a la cuenta presupuestaria N°114.05.01.013 "Prodesal, pero respecto del complemento de honorario, se debe imputar a la cuenta presupuestaria N° 215-21-04-004-012-003 APOYO INDAP - PRODESAL PADIS OTROS.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL



Juan Eduardo Guzmán
DIRECTOR JURÍDICO
"por orden del Alcalde"

JGZ/sar.-

- DAF – DIDECO – Fomento y Desarrollo – RR.HH
- Secretaría Municipal (Oficina de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica

